

## RESUMEN DE REGULACIÓN

16 de diciembre, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

- Martillos de operación y administración de sitios de internet: se dictan instrucciones relacionadas con los requisitos y condiciones mínimas para que los martillos legalmente autorizados operen y administren los sitios de Internet (SFC – Proyecto Circular Externa N°27).
- IBA: se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria (SFC – Carta Circular N°84).
- Entidades con Importación Sistémica: se informa el listado de entidades con importancia sistémica (SFC – Carta Circular N°88).
- Seguridad y calidad: se modifica la Circular Básica Jurídica (SFC – Circular Externa N°029).
- Importancia Sistémica: se imparten instrucciones relacionadas con la adición del Anexo 3 al Capítulo XIII-16 de la Circular Básica Contable y Financiera (SFC – Circular Externa N°030).
- IPEXT: se busca modificar el Formato de Inversiones de Capital Exterior de Portafolio (BanRep – Proyecto Regulación DCIN 006).
- Tesorería: se crea el Asunto 074 “*Servicios de Tesorería*”, para describir los servicios de tesorería que prestan (BanRep – Circular Externa DTE-406).
- Compensación de divisas: se publica para comentarios la propuesta de modificación del artículo 5.1 del Reglamento de la Cámara de Compensación de Divisas (CCDC – Boletín Normativo N°009).
- Finagro: se informa que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas destinó nuevos recursos (Finagro – Circular Reglamentaria P-45).

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Dayan Pachón Gómez.

[dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto Circular Externa N°27:** por medio del cual se dictan instrucciones relacionadas con los requisitos y condiciones mínimas para que los martillos legalmente autorizados operen y administren los sitios de Internet de que trata el artículo 79 de la Ley 1676 de 2013. El plazo para comentarios vence el 13 de diciembre de 2019.

Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N°84:** por medio del cual se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.

Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Carta Circular N°88:** por medio del cual se informa el listado de entidades con Importancia Sistémica: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda y BBVA Colombia, según el Decreto 1477 de 2018.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Circular Externa N°029:** por medio del cual se modifica la Circular Básica Jurídica en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos.

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 5. Circular Externa N°030:** por medio del cual se imparten instrucciones relacionadas con la adición del Anexo 3 al Capítulo XIII-16 de la Circular Básica Contable y Financiera y modificar el subnumeral 2.2 del Capítulo XIII-16 de la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de expedir la Metodología para la identificación de las Entidades con Importancia Sistémica (EIS).

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Regulación DCIN-006:** por medio del cual se busca modificar el *Formato de Inversiones de Capital Exterior de Portafolio -IPEXT*. Dentro de sus principales objetivos se encuentra: (i) requerir al administrador de la inversión de capital del exterior de portafolio que remita en el Formato de Inversiones de Capital del Exterior de Portafolio; (ii) establecer en el numeral 7.2.2.1 “Registro de inversión de portafolio con canalización de divisas” del Capítulo 7 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 y sus modificaciones; y (iii) aclarar en el numeral 7.7. del Capítulo 7 de la CRE DCIN-83 y sus modificaciones. El plazo para comentarios vence el 16 de diciembre de 2019.

Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Externa DTE-406:** por medio del cual se crea el Asunto 074 “*Servicios de Tesorería*”, esto con el fin de describir los servicios de tesorería que prestan: (i) el Banco de la República a través de sus ventanillas de tesorería ubicadas en Bogotá y sus sucursales; y (ii) las compañías transportadoras de valores contratadas por el Banco de la República para la operación como Centros Complementarios de Efectivo para realizar determinadas operaciones de tesorería autorizadas por el Banco.

Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

## CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N009:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del artículo 5.1. relacionado con las tarifas, los intereses, las obligaciones, los costos y gastos, y otras obligaciones relacionadas con tales montos del Capítulo Quinto de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A. El plazo para comentarios vence el 19 de diciembre.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2019  
Norma: <https://www.camaradivisas.com>

## FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-45:** por medio del cual se informa que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), adscrita al Departamento para la Prosperidad Social, destinó nuevos recursos dirigidos a subsidiar la tasa de interés de las operaciones de crédito concedidos a la población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno que se encuentre en estado “INCLUIDO” en el Registro Único de Víctimas.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2019  
Norma: <https://www.finagro.com.co>  
Anexo: <https://www.finagro.com.co>

2. **Circular Reglamentaria P-46:** por medio del cual se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinó nuevos recursos presupuestales para cubrir el subsidio a la tasa de intereses a favor de los productores agropecuarios, por lo anterior, se da apertura de la Línea especial de Crédito – LEC, en los siguientes segmentos y bolsas: (i) LEC Agricultura por Contrato; (ii) LEC para la Reactivación Agropecuaria destinada a la financiación de anticipos de las operaciones Forward celebradas a través de las Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities; y (iii) LEC General - Bolsa LEC Actividad Pecuaria Sostenible.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2019  
Norma: <https://www.finagro.com.co>  
Anexo: <https://www.finagro.com.co>

- 3. Circular Reglamentaria P-47:** por medio del cual se informa la adición de nuevos destinos, que podrán ser financiados dentro del esquema denominado “*ICR Afectados por Aftosa*”. Dentro de los nuevos destinos se encuentran: (i) tractores; (ii) bodegas; (iii) infraestructura pecuaria; (iv) obras civiles drenaje; y (v) mejoramiento praderas.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

## COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

- 1. Proyecto Resolución IBR:** por medio del cual se busca modificar el Artículo 3° de la Resolución No. 8 de 2018 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), “*por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1 de 2016*”. Dentro de sus disposiciones se encuentra que, a partir del año 2021, los nuevos créditos se deberán indexar únicamente al IBR, así como los incentivos, subsidios y beneficios relacionados exclusivamente con el crédito.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Proyecto Resolución FAG:** por medio del cual se busca aprobar el Plan Anual de Garantías para el año 2020 y el esquema de provisiones y reservas del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 3. Proyecto Resolución Riesgos Agropecuarios:** por medio del cual se busca aprobar el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para el Año 2020, y se dictan otras disposiciones con relación a: (i) presupuesto; (ii) ámbito de aplicación; (iii) actividades sujetas a incentivo; (iv) amparos sujetos de incentivo; y (v) responsabilidad de las compañías aseguradoras.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

4. **Proyecto Resolución IC y LEC:** por medio del cual se busca establecer el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2020 y otras disposiciones relacionadas con: (i) plazos de los créditos; (ii) garantías del FAG; (iii) estudio del crédito; (iv) control y seguimiento; (v) facultad reglamentaria; y (vi) acceso a un solo tipo de subsidio.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

5. **Proyecto Resolución Crédito Agropecuario y Rural:** por medio del cual se busca definir el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario y Rural para el Año 2020, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones. Dentro de sus principales disposiciones se encuentran: (i) *aprobar en DIECISIETE BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$17.500.000.000.000,00) el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario para el Año 2020;* y (ii) *las tasas de interés y redescuento de los créditos agropecuarios y rurales redescontables y/o registrables ante Finagro serán las que correspondan al tipo de beneficiario en el que clasifique el beneficiario y definidas en la Resolución No. 1 de 2016 y aquellas que la modifiquen y/o deroguen.*

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>